

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 2.074/2020

Expte. Gex 3987/2020.

Asunto: Modificación mesa de contratación permanente pleno.
Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/00001048 del Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de composición de la Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2020/00001048

Vista la incorporación al puesto de Intervención de la Interventora interina con fecha de toma de posesión el día 10 de junio 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de junio 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma, manteniéndose la composición acordada a excepción del Vocal 2, quedando así:

PRESIDENTE:

-Titular: Don Ramón Hernández Lucena, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

-Suplentes por orden de prelación: Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento; Don Rubén López Cantarero, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

VOCALES:**VOCAL 1.**

-Titular: Doña Justa Guerrero García, Secretaria General del Ayuntamiento.

-Suplentes: Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento; Don José Manuel Aguilar Corredera; Doña Ester Castillo Hurtado, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

VOCAL 2.

-Titular: Doña María del Carmen Córdoba Torrico, Interventora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río

-Suplentes: Doña Ester Castillo Hurtado, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento; Don José Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión del Ayuntamiento; Don Antonio Ramírez Coca, Au-

xiliar Administrativo del Ayuntamiento.

VOCAL 3.

-Titular: Don Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero.

-Suplentes: Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento; Doña Ana Campanero Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

SECRETARIO.

-Titular: Doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

-Suplentes: Don José Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión del Ayuntamiento; Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento; Doña Ana Campanero Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, Don Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratación del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la modificación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almodóvar del Río, 16 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.